



Ayuntamiento  
de

**TORREORGAZ (Cáceres)**

Calle Del Moral, 1

C.P.: 10.182

Tfno.: 927 20 50 01 Fax: 927 20 53 74

Email: ayuntamiento@torreorgaz.es

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRACION DE UNA PERSONA A CARGO DEL PLAN INTEGRA III DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.**

### **PRIMERA.-Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal por el periodo de 10 meses, en régimen de personal laboral y a media jornada, del siguiente puesto de Trabajo:

- Un Conserje.

### **SEGUNDA.-Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte de este proceso serán necesarios reunir las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad.
- Tener una discapacidad igual o superior al 33%.
- La persona debe estar desempleada e inscrita en el SEXPE a la fecha de aprobación de las presentes bases.
- Estar empadronado en esta localidad a la fecha de publicación de las presentes bases.

### **TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias y Listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos.**

La solicitud, cuyo modelo facilita el Ayuntamiento, deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado del SEPAD-CADEX acreditativo del grado de discapacidad.
- Documento que acredite que a fecha de aprobación de las presentes bases, está inscrita en el SEXPE como demandante de empleo
- El empadronamiento se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.



**El plazo y lugar de presentación de documentos:** Los solicitantes deberán presentar la solicitud y la documentación acreditativa que se señala en el apartado anterior, hasta las 12:00 horas del día 27 de Enero del presente año, en este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá la relación de admitidos y excluidos a efectos de reclamaciones durante un día. Transcurrido dicho plazo se expondrá la lista definitiva.

## **CUARTA. PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

### **PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS:**

#### **A.1).- Prueba tipo test: (5 Puntos)**

Se realizará una prueba escrita tipo test con preguntas relacionadas con el puesto al que se opta, puntuándose con 1 punto cada respuesta correcta y restando 0,25 puntos por cada pregunta contestada erróneamente.

#### **A.2).- Prueba de desarrollo: (5Puntos)**

Se realizará una prueba escrita con dos preguntas de desarrollo relacionadas con funciones y tareas propias al puesto que se oferta.

## **QUINTA. Tribunal calificador**

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Belén Ballell Trinidad

Vocales: Francisca Guzmán Gallego

Julián Vidarte Carrasco

José Ramón Rodríguez Campos

Cesáreo Nevado Pavón, que actuará igualmente como Secretario del tribunal

Correspondiendo al mismo resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación no previstas en las mismas.

**Las mencionadas pruebas se efectúan en el Ayuntamiento, el día 30 de Enero de 2020, a las 10:00 horas.**

## **SEXTA.-VALORACIÓN FINAL**

La Valoración final de los candidatos estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas, no obstante en caso de que se produjeran empates, se resolverá por sorteo.



## **SEPTIMA.-Relación de aprobados y propuesta de contratación.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente, la contratación del aspirante con mayor puntuación, abriéndose un plazo de un día para reclamaciones, transcurrido el cual se publicará la lista definitiva

Así mismo se elaborará una lista de espera formada por aquellos aspirantes que no hayan obtenido plaza y por riguroso orden de puntuación al objeto de cubrir bajas o renuncias que pudieran presentarse.

## **NOVENA.-Incidencias.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medias necesarias para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

En Torreorgaz, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Francisco Giraldo Pavón

